

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2019-00706-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que por secretaria se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenadas en auto de fecha 02 de julio de 2020, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante. Para lo que estime proveer..

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.050.000
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 35.000
MEDIDA CAUTELAR	\$ 43.100
TOTAL	\$ 1.128.100

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENT PESOS M/CTE (\$ 1.128.100)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Ahora bien, en relación con la liquidación del crédito, allegada por el apoderado de la parte actora, y conforme lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05/09/2013, serán los juzgados de ejecución civil quienes conocerán del trámite de la liquidación; por lo tanto, el juzgado se releva de pronunciamiento al respecto.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 099, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 10 de diciembre de 2020. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c086165ebfa3dff6c107f7fe45a6f34da02e4da8e7361dae70dc5aee858e2ac6**
Documento generado en 09/12/2020 08:53:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>